



GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000365
FOLIO TRÁMITE: 273,851
FECHA EXPEDICIÓN: 06-noviembre-2018

NOMBRE: VALDIVIA AGREDANO CONSUELO
UBICACIÓN: ZALAJITAN
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REVOLUCION
CALLE CRUCE 2: VENUSTIANO CARRANZA
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
IMPORTE: \$0.00
DÍAS AMPARADOS: 53
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

		DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO	
DOMINGOS	SI	DE: 08:00:47 a	A: 12:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:16 p	A: 12:00:16 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 08:00:38 a	A: 12:00:39 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:38 a	A: 12:00:39 p
JUEVES	NO TRABAJA						

RESERVACIONES:
ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXCENTA 2018
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"



L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Valdivia Agredano Consuelo
ACEPTO

VALDIVIA AGREDANO CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Solo se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
El titular deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El movimiento o tránsito del público a través de personas.
El estacionamiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- el estacionamiento en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- el estacionamiento a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- el estacionamiento en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la zona del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.A.C.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS